

1242-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, por el partido Integración Nacional.

Este Departamento mediante auto n.º 665-DRPP-2017 del tres de mayo de dos mil diecisiete, le indicó al partido Integración Nacional que se encontraba pendiente toda la nómina de delegados territoriales propietarios, por no cumplir con el principio de paridad de género, y los puestos de fiscal propietario y delegado suplente en virtud de la doble designación de las señoras Xinia María Sandí Rojas, cédula de identidad n.º 601800262 (nombrada como fiscal propietaria y delegada territorial) y Karen Yanory Quirós Meza, cédula de identidad n.º 603480698 (nombrada como delegada suplente y delegada territorial propietaria).

Ahora bien, para subsanar dichas inconsistencias, las señoras Sandí Rojas y Quirós Meza debían aclarar en cuál de los dos puestos designados querían permanecer, y el partido político debía celebrar una nueva asamblea para designar los puestos que resultaren vacantes o aquellos necesarios para reordenar la nómina de delegados territoriales conforme al principio de paridad de género e inscripción electoral.

En fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral las cartas de renuncia de la señora Sandí Rojas al puesto de delegada territorial propietaria y la señora Quirós Meza al puesto de delegada suplente (ver oficio n.º DRPP-2144-2017 del veinte de junio de dos mil diecisiete).

Posteriormente, el día quince de junio del año en curso, el partido Integración Nacional realizó una nueva asamblea en el cantón de Coto Brus y designó al señor Juan Daniel Sandí Morales, cédula de identidad n.º 604470333, como delegado territorial propietario en sustitución de la señora Sandí Rojas y cumpliendo con el principio de paridad de género en la nómina de los delegados territoriales propietarios.

Cabe señalar que el partido no realizó la designación al puesto de delegado suplente; sin embargo, siendo que la designación de los delegados suplentes es de carácter facultativo, en virtud de lo estipulado en el artículo once, inciso f) del estatuto de la

agrupación, es criterio de este Departamento que de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la estructura partidaria se encuentra completa, por lo que la renovación de estructuras del partido Integración Nacional, en el cantón de Coto Brus de la provincia de Puntarenas, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602570820	MARIA GABRIELA MORALES SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603630345	DAVIE SANDI NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
900640129	ROSA MARIA NAVARRO VALVERDE	TESORERO PROPIETARIO
602230049	MARVIN GERARDO SANDI ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603480698	KAREN YANORY QUIROS MEZA	SECRETARIO SUPLENTE
900640130	FANNIER NAVARRO VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601800262	XINIA MARIA SANDI ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900640129	ROSA MARIA NAVARRO VALVERDE	TERRITORIAL
900640130	FANNIER NAVARRO VALVERDE	TERRITORIAL
603480698	KAREN YANORY QUIROS MEZA	TERRITORIAL
602570820	MARIA GABRIELA MORALES SANCHEZ	TERRITORIAL
604470333	JUAN DANIEL SANDI MORALES	TERRITORIAL
603630345	DAVIE SANDI NAVARRO	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/sba

C: Expediente n.º 015.1-97, partido Integración Nacional

Ref.: 4955, 5565, 6234, 7717-2017